

# **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**

## **INTRODUCCIÓN**

Es la primera vez que comparezco ante la Comisión de Economía y Hacienda para explicar el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones a raíz de la Resolución dictada por la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la se aprueban las normas para su tramitación parlamentaria y sus propuestas de modificación.

La Resolución ha supuesto un cambio fundamental en la tramitación del Plan Anual de Fiscalizaciones respecto al régimen anterior, dado que la resolución derogada estaba inspirada en el procedimiento legislativo, permitiendo que los Grupos Parlamentarios presentasen enmiendas a la totalidad, o bien enmiendas parciales, que suponían la inclusión de nuevas fiscalizaciones, pudiendo sustituir, modificar o suprimir las previstas en el proyecto.

La Resolución reconoce que la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas no tiene prevista la presentación de enmiendas por los Grupos Parlamentarios, por lo que de mantenerse, pone de manifiesto la Resolución, puede condicionar en exceso la propia iniciativa fiscalizadora del Consejo de Cuentas y perjudicar la independencia funcional que debe regir la correcta actuación de esta Institución.

En definitiva, la Resolución simplifica el procedimiento parlamentario del Plan Anual de Fiscalizaciones, estableciendo su inmediata publicación, remisión a la Comisión competente en materia de presupuestos para su tramitación, ante la cual el Presidente del Consejo de Cuentas lo presentará y tras el debate parlamentario se someterá a votación.

La Institución que presido lleva propugnando, desde hace tiempo, la necesidad de que el Consejo de Cuentas se homologue con el resto de los órganos de control externo de España, en el sentido de poder aprobar de forma autónoma el Plan Anual de Fiscalizaciones, sin perjuicio de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a las Cortes de Castilla y León. Sobre el particular he de ratificarme en la necesidad de que se afronte esta reforma legislativa, que el actual Pleno lleva planteando desde mi primera comparecencia en Cortes al inicio del mandato.

El año 2017 no resultó aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones, tanto el remitido con fecha 29 de diciembre de 2016 como el enviado el pasado 29 de noviembre, que no fue admitido a trámite. Evidentemente, esta insólita situación produjo una gran intranquilidad en el seno del Consejo de Cuentas, pues siempre hemos entendido que esta Institución ha de quedar al margen del debate político, al igual que sucede en el resto de las instituciones españolas, siendo perfectamente compatible la dependencia de las Cortes de Castilla y León, con la plena independencia con la que ha de actuar en su actividad de fiscalización.

Respecto a la nueva Resolución, consideramos que supone un avance en la buena dirección. A nuestro juicio es respetuosa con el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el sentido de que el Plan Anual de Fiscalizaciones se presenta como un todo, no pudiendo enmendarse, y al mismo tiempo es coherente su regulación con la iniciativa fiscalizadora que tiene las Cortes de Castilla y

León. Además, y nos parece especialmente importante, se refuerza el principio de transparencia al establecer que el Presidente presente el Plan Anual de Fiscalizaciones en el Parlamento. Otra nota destacable es la agilidad que se imprime al procedimiento. Buena prueba de ello es que la Resolución fue publicada el pasado 23 de febrero, y hoy 2 de marzo se está debatiendo el Plan de Fiscalizaciones 2018 en esta Comisión de Economía y Hacienda.

El Plan actual parte de las fiscalizaciones propuestas en el Plan 2017, considerando que la oportunidad de su propuesta no ha decaído.

Hemos de incidir en que se trata de un Plan ambicioso, en cuanto su contenido supone una importante carga de trabajo para los equipos de fiscalización que seguramente supere en su ejecución el año natural.

En este Plan tienen una especial incidencia las fiscalizaciones operativas, y se centra en aquellos aspectos del gasto público que el Consejo de Cuentas considera que tiene efectos directos en la ciudadanía, es decir, los gastos en educación, sanidad y servicios sociales. Como ejemplos de estos tres aspectos están la Fiscalización de los gastos de funcionamiento de centros docentes públicos y centros concertados; el análisis comparativo de los gastos no sanitarios de funcionamiento de los principales hospitales públicos de la Comunidad Autónoma; o la fiscalización de las subvenciones destinadas a la explotación de servicios deficitarios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, considerando el Consejo que esta última incide especialmente en la igualdad de derechos de los ciudadanos a través de las posibilidades de transporte.

Es de reseñar, que al igual que en los planes anteriores, se respeta en esta carga de trabajo la distribución de medios humanos y materiales del Consejo entre el ámbito local y autonómico, valorada en función tanto de su importancia cuantitativa material, en gasto público y en número de entes, como en función de las fiscalizaciones legales y en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Hemos optado por hacer una exposición más fluida y amena que la simple lectura del texto del Plan Anual de Fiscalizaciones que ha sido remitido y publicado.

## **1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL**

### **1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016.**

Originariamente el informe abarcaba un examen exhaustivo de los diferentes grupos de cuentas incluidos en los estados rendidos, habiendo evolucionado a lo largo del tiempo, buscando áreas de riesgo más significativas. A partir del informe correspondiente al ejercicio 2015, se ha buscado racionalizar el alcance del mismo, reduciendo el examen de la cuenta general de las empresas públicas y la correspondiente a las fundaciones públicas dada su, cada vez más, escasa importancia relativa, centrando el esfuerzo en el examen de la cuenta de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, habiendo pasado de un informe compuesto de tres tomos a uno formado por dos tomos, uno de ellos de anexos económico-financieros, tratando así de facilitar la lectura y comprensión del mismo. formato seguirá utilizándose para el próximo informe.

Se viene desarrollando, además, un estudio más amplio de determinados aspectos de la Cuenta General que se consideran de interés, como se hizo en la Cuenta del ejercicio 2015 con los avales, o como se propone incluir, de forma separada, en el plan de este año.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se centrará en los objetivos que se indican a continuación:

1) Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.

2) Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

3) Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

## **1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2016.**

Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal conforme al artículo 10.2 de la Ley 22/2001.

Las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial han disminuido en la Comunidad Autónoma de Castilla y León por séptimo año consecutivo. La disminución global de la dotación de los FCI desde 2003 hasta 2015 asciende al 72,73%, diferenciándose dos etapas: La primera, entre 2003 y 2008, donde el importe consignado para los FCI por superproyectos ha ido incrementándose de 68.175.490 € de 2003 hasta 85.058.060 € de 2008, es decir, un aumento global del 24,76%. La siguiente etapa, de 2008 a 2015, los recursos van descendiendo desde los 85.058.060 € de 2008 hasta los 18.588.120 € del 2015 lo que supone una disminución del 78,15%.

En los informes correspondientes de los distintos ejercicios examinados, se ha observado una distribución provincial de los fondos recibidos muy desigual, por lo que en el próximo informe correspondiente al ejercicio 2016, se incluirá un estudio de la evolución del reparto provincial de los Fondos del FCI desde que el Consejo de Cuentas ha realizado esta clase de informes.

## **1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016**

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores

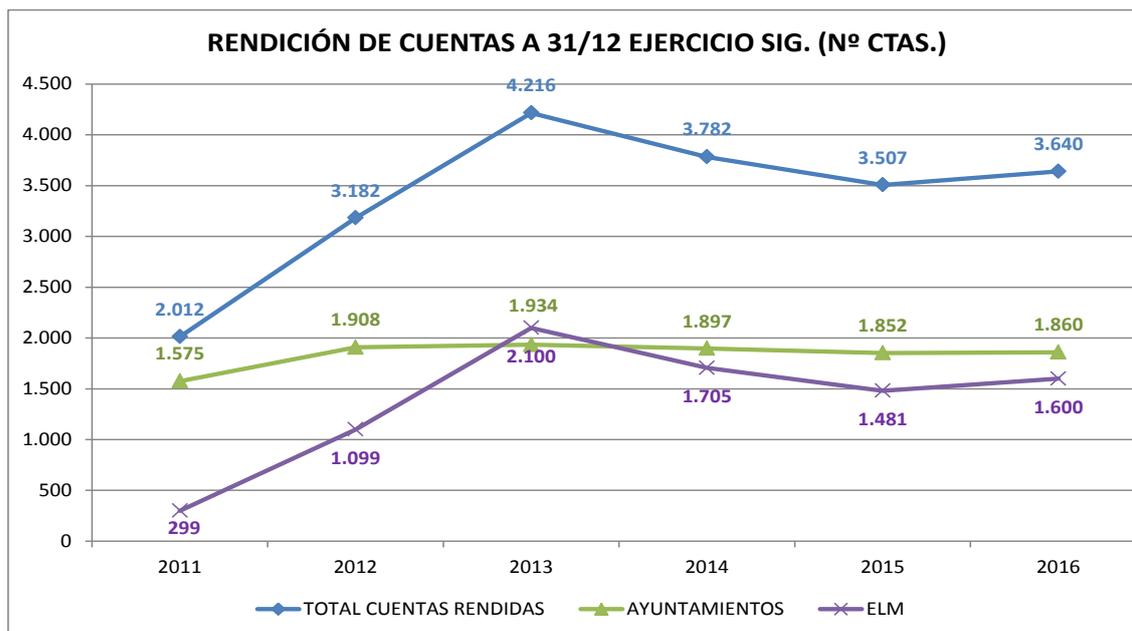
La finalización del período de trasposición el 18 de abril de 2016 de las Directivas Comunitarias 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, supone en esta fiscalización la aplicación del denominado “efecto directo” al no haber sido transpuestas al ordenamiento jurídico nacional en aquella fecha. Esto exige la aplicación de importantes novedades en el ordenamiento jurídico interno, que afecta a diferentes aspectos de la contratación pública y de sus principios generales. Además, hay que tener en cuenta la aplicación del Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa, en el que se establece que la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se registrará por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones públicas. Por ello, la actividad de estos entes será analizada por primera vez desde esta nueva perspectiva. También se profundizará en los trabajos iniciados en años anteriores acerca de la comprobación del grado de cumplimiento por los órganos de contratación de los Acuerdos 59/2012, de 26 de julio y 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por los que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos y cláusulas sociales en la contratación.

Además, se realizará un análisis de la contratación menor en la Consejería que se determine en directrices técnicas, como se viene realizando hasta el momento.

#### **1.4. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2016.**

El informe anual del sector público local se viene realizando desde el año 2003, y marca anualmente el estado del cumplimiento de la rendición de cuentas de las entidades locales de la Comunidad, reflejando los cambios normativos que han acaecido en cada momento. La aprobación está prevista que se realice antes del 30 de junio del corriente año.

La información evolutiva (a 31 de diciembre de cada año) y actualizada de rendición, de la cuenta 2016, es la siguiente:



#### DATOS DE RENDICIÓN CUENTA 2016 A 25/02/2018

Provincia	Ayuntamiento	Comarca	Diputación Provincial	Entidad local menor	Mancomunidad y Agrup.	Total
Ávila	220		1		17	238
Burgos	305		1	516	26	848
León	192	1	1	1.027	27	1.248
Palencia	154		1	196	18	369
Salamanca	328		1	13	29	371
Segovia	162		1	15	22	200
Soria	154		1	50	6	211
Valladolid	207		1	7	19	234
Zamora	188		1	7	11	207
<b>Total</b>	<b>1.910</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1.831</b>	<b>171</b>	<b>3.926</b>
<b>Nº ENTIDADES</b>	<b>2.248</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>2.222</b>	<b>274</b>	<b>4.754</b>
<b>%</b>	<b>85,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>82,4%</b>	<b>62,4%</b>	<b>82,6%</b>

#### 1.5. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017.

Con un contenido, alcance y fundamentación igual al del correspondiente al ejercicio 2016.

**1.6. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2017.**

Con un contenido, alcance y fundamentación igual al del correspondiente al ejercicio 2016.

**1.7. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017.**

Con un contenido, alcance y fundamentación igual al del correspondiente al ejercicio 2016.

**1.8. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2017.**

Con un contenido, alcance y fundamentación igual al del correspondiente al ejercicio 2016.

## **2. FISCALIZACIONES ESPECIALES**

### **2.1. ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **2.1.1. Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.**

El Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013 establece, entre otros compromisos, que los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, aprobarán un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público en el plazo de tres meses desde la aprobación de este Acuerdo marco. Así, desde mitad de 2010 la mayoría de las Comunidades Autónomas adoptaron planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas.

La inclusión de este Informe en el Plan anual del Consejo de Cuentas trae su causa en la reunión de la Comisión de Coordinación de CCAA entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos que tuvo lugar en octubre de 2016, donde se acordó realizar coordinadamente entre 2017 y el primer semestre de 2018 una fiscalización por los diferentes órganos de control para cada una de las CCAA que se reflejaría en un informe individual de cada una de ellas y además en otro informe global del Tribunal que recogiera los resultados parciales obtenidos respecto de cada uno de los ámbitos autonómicos analizados por los OCEX y por el propio Tribunal de Cuentas.

Los informes de reordenación elaborados por el MNHAP evidencian, en el caso de Castilla y León, un grado de ejecución de estas medidas muy por encima del compromiso inicialmente adquirido. La fiscalización trata de esclarecer el destino de las funciones desarrolladas por los entes extinguidos, bien mediante su reversión a la Administración o su desempeño por otros entes en los que se integran, y la incidencia, en términos de gasto público ejecutado, que esta nueva situación supone para la Administración mediante el análisis de las transferencias contabilizadas antes y después del inicio del proceso.

#### **2.1.2. Informe acerca de la situación y actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016, de las fundaciones de la Comunidad.**

#### **2.1.3. Informe acerca de la situación y actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016, de las empresas públicas de la Comunidad.**

#### **2.1.4. Informe acerca de la situación y actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016, de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.**

Ya en el plan anual de fiscalizaciones de los años 2013 y 2015 se incluyeron como fiscalizaciones especiales la realización de informes acerca de la situación y actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Los informes aprobados abarcaron el examen de los ejercicios 2008 a 2011 y del 2011 al 2014, al objeto de obtener no solamente una visión de la situación económico-financiera de un ejercicio, sino también de la evolución de las principales magnitudes y la tendencia experimentada por los diferentes indicadores con respecto a los años precedentes.

Estos informes continúan con la estrategia de auditoría iniciada a partir de las fiscalizaciones realizadas anteriormente.

Los informes son de regularidad y no buscan determinar qué políticas concretas han de tomar los referidos entes, sino que van encaminados a formular recomendaciones que permitan a las administraciones, empresas y fundaciones del sector público de la Comunidad planificar la toma de decisiones económico financieras en horizontes temporales futuros, en función del comportamiento más o menos crítico de las magnitudes analizadas y atendiendo a la coyuntura económica del entorno en el que se han desenvuelto los citados entes durante el periodo analizado.

Para la realización del análisis, se partirá de la estructura y contenido de los estados integrantes de la Cuenta General rendida de las diferentes entidades en función del plan de contabilidad al que están sometidos.

#### **2.1.5. Análisis y evolución de la deuda sanitaria no imputada a presupuesto en la Comunidad de Castilla y León.**

El déficit sanitario supone la existencia de obligaciones reconocidas por los distintos centros de gasto de la Gerencia Regional de Salud, que se encuentran pendientes de imputar a presupuesto en cada uno de los ejercicios que han sido objeto de análisis, cuya evolución ha ido variando a lo largo del tiempo, incrementándose año tras año desde el 2002, ejercicio en el que se traspasan las competencias de sanidad a la Comunidad, hasta el 2011, alcanzando en el mismo un importe máximo de 1.168.959.110€, siendo significativo el descenso que tuvo en el 2012 hasta los 199.248.074€, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, que se mantiene en 2013, si bien en 2014 volvió a aumentar considerablemente, hasta los 487.297.952€, un 137% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se produjo una disminución del 5,7% con respecto al ejercicio 2014, subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la Gerencia Regional de Salud, a pesar de que en el ejercicio 2015 se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que ha permitido incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. Por último, con la información suministrada por la Intervención General de la Comunidad, en el ejercicio 2016, si bien ha disminuido el importe en un 14,8%, hasta los 390.965.955€ (sin incluir el importe correspondiente al capítulo III por intereses de demora), y a falta del análisis detallado de los datos facilitados, puede decirse que el déficit de financiación del gasto sanitario sigue existiendo, no encontrándose una solución de dicho déficit hasta este momento.

### **2.1.6. Fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016.**

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad con el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad, y en su disposición final decimocuarta establece que las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Para evitar que pueda darse ausencia de control de esas cuentas de las universidades, este Consejo ha previsto la realización de las fiscalizaciones correspondientes a las cuentas anuales de las universidades públicas, si bien, teniendo en cuenta los medios humanos y materiales disponibles por el mismo, estas fiscalizaciones no podrán realizarse anualmente a todas ellas, estableciéndose como objetivo la realización de un informe anual de una de las universidades de mayor presupuesto, es decir la de Valladolid y la de Salamanca, a incluir en el Plan de Fiscalizaciones de cada ejercicio, y los correspondientes a las de Burgos y León a realizar en el correspondiente al tercer año, completándose el ciclo cada tres años y recomenzando de nuevo en el cuarto ejercicio.

### **2.1.7. Fiscalización de la gestión de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.**

Las funciones que desarrolla la Fundación Siglo tras la incorporación de SOTUR SA, incluyen la ejecución de la política de la Administración de la Comunidad en un sector económico tan relevante como el turístico que, de acuerdo con el último Informe del CES, continúa en el año 2015 con la recuperación de la demanda iniciada en el año 2013. La Fundación resulta destinataria de la mayor parte de la financiación que la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, destina al subprograma 432A01, Ordenación, Promoción y Gestión del Turismo, presupuestado en el ejercicio 2018 en 25.339.532 €, de los cuales, 13.571.470 €, el 53,5%, corresponden a la aportación global destinada nominativamente a esta Fundación, sin perjuicio de otras aportaciones que puedan detectarse en el curso de la fiscalización

La Fundación, de acuerdo con el Informe de auditoría que acompaña a la Cuenta General 2015, cuenta con un patrimonio neto de 28.919.797, de los que 28.204.817 € corresponden a subvenciones, donaciones y legados recibidos. De acuerdo con el Contrato Programa suscrito con la Consejería de Cultura y Turismo el 24 de febrero de 2015 y la posterior Adenda de 22 de mayo, la fundación percibe un total de aportaciones de la Consejería de adscripción de 27.809.912 €. Los gastos de personal ascienden a 7.966.821€ y cuenta con 180 trabajadores de los cuales, 69 corresponden a la OSCyL.

Se propone la fiscalización de los ejercicios 2015 y 2016, por un lado, por la disponibilidad de los datos de la cuenta 2016 y por otro, para poder analizar el cambio operado en las subvenciones gestionadas por las fundaciones públicas a partir de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De acuerdo con esta norma, las Fundaciones públicas podrán conceder subvenciones siempre que así se autorice por el Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la CCAA y la aprobación de las bases reguladoras corresponderá a los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

### **2.1.8. Análisis de los sistemas de adquisición de determinado material sanitario en la atención especializada, ejercicio 2017.**

Este trabajo estará centrado en el análisis de los procedimientos de contratación en la atención especializada sanitaria de la Gerencia Regional de Salud relativos al suministro de diverso material sanitario, concretamente el que figure en la información presupuestaria suministrada en conceptos tales como catéteres, sondas, drenajes, colectores, material de curas, suturas, apósitos, material de diálisis, material desechable que no sea de laboratorio, desinfectantes de instrumental quirúrgico, etc.

La finalidad de esta auditoria será determinar tanto el coste como los distintos sistemas utilizados por las gerencias de atención especializada para la adquisición de este tipo de material sanitario atendiendo a su casuística, valorando el cumplimiento de los principios de buena gestión mediante un estudio comparativo de los hospitales que se seleccionen, que permita identificar buenas prácticas y proponer mejoras en su actuación, así como un análisis de la motivación de los expedientes de adquisición, tanto en la elección del suministro a adquirir, como en la aplicación de un procedimiento de contratación concreto y su sometimiento a las reglas y directrices emanadas de la Gerencia Regional de Salud. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de estos aspectos concretos de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa.

De acuerdo con los datos de la liquidación de 2016, estos gastos de suministro, después de los farmacéuticos, son los más elevados, ascendiendo en el año 2016 a 132.450.475 euros.

### **2.1.9. Subvenciones destinadas a la explotación de servicios deficitarios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera.**

El objeto de la presente fiscalización ha de coincidir necesariamente con el objeto subvencionado, que de acuerdo con la Orden de Bases (Orden FOM/231/2009, de 9 de febrero), es financiar el déficit de explotación no imputable a la deficiente gestión empresarial de los servicios realizados por las empresas de este tipo de transporte público. El contenido de las comprobaciones a efectuar, por tanto, incluyen el análisis del estudio económico del contrato de gestión de servicio público basado en las partidas que integran la estructura de costes del servicio, documentación que forma parte de la solicitud que el posible beneficiario ha de presentar, de acuerdo con la Orden de Convocatoria (Orden de 24 de noviembre de 2017), para justificar la situación de déficit que da acceso a la subvención, así como la no imputabilidad de ese déficit a la gestión empresarial propiamente dicha.

Las subvenciones se regulan por Orden de Bases FOM/231/2009, de 9 de febrero y se convocan anualmente. Los datos económicos de esta línea de subvención son lo suficientemente significativos como para permitir plantear una fiscalización específica y se pueden evaluar en base a las siguientes cifras:

- Ejercicio 2016: la ejecución de esta línea de acuerdo con los datos disponibles de Cuenta General 2016 asciende aproximadamente a 12.845.664 €.
- Ejercicio 2017: la convocatoria del ejercicio 2017 aprobada por Orden de 24 de noviembre de 2017 cuenta con un presupuesto de 12.900.000 €.

- Ejercicio 2018: los presupuestos para el año 2018 asignan a esta convocatoria un crédito de 14.439.273 €.

#### **2.1.10. Fiscalización de los gastos de funcionamiento de centros docentes públicos y centros concertados, ejercicio 2017.**

La fiscalización propuesta pretende analizar de manera comparada la financiación y el grado de cobertura, por parte de la Administración, de los gastos ordinarios de funcionamiento, es decir, mantenimiento, conservación y reposición de inversiones reales, de los centros docentes no universitarios, públicos y concertados. Se regula en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que constituye la normativa básica sobre conciertos educativos. El objetivo fundamental de la auditoría se basa en el estudio de los criterios que deben estar basados en modelos de costes de prestación de servicios, en este caso, servicios educativos, por parte de los dos tipos de centros. No se incluyen los gastos de personal al ser una cuantía asumida directamente por la administración regional en ambos casos.

Los centros públicos financiados con estos fondos no se limitan a colegios e institutos de Educación Infantil/Primaria/ Secundaria Obligatoria, sino que también se destinan a: centros de adultos, centros de Formación Profesional, centros de Educación Especial, CFIEs (centros de profesores y recursos) y escuelas oficiales de idiomas.

Se trata, por tanto, de una auditoría plenamente operativa, que ya ha sido abordada por otros OCEX y puede resultar relevante por las evidencias que se puedan obtener, de interés para la gestión y de especial importancia cuantitativa, dado que la partida prevista en los presupuestos 2018 en el subconcepto 22900 (gastos de funcionamiento públicos) asciende a 50.242.809 €.

#### **2.1.11. Análisis comparativo de los gastos no sanitarios de funcionamiento de los principales Hospitales Públicos de la Comunidad Autónoma.**

Esta fiscalización viene a incidir en la estrategia de auditoría del Consejo de Cuentas en lo referido al examen del gasto sanitario como uno de los más relevantes de los ejecutados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez realizada la fiscalización del gasto farmacéutico e incluida en este mismo plan la referida al análisis de las adquisiciones de determinado material sanitario. Con esta auditoría se da cobertura al examen del gasto más significativo de las Gerencias de Atención especializada a excepción del gasto de personal. A su vez, los gastos de funcionamiento ponen de manifiesto distintas formas de gestión cuyo análisis permitirá detectar debilidades e ineficiencias, así como las ventajas o desventajas competitivas y de resultados de cada una de ellas.

La atención especializada a los ciudadanos de la Comunidad se centraliza en los hospitales públicos de las diferentes gerencias de atención especializada. Pero para la prestación de esos servicios de carácter asistencial, es necesaria la existencia de una infraestructura en funcionamiento, con unas condiciones físicas (limpieza, seguridad, gas, energía eléctrica, etc.) e incluso prestaciones materiales (lavandería o cocina) que habiliten la correcta prestación de esa asistencia.

De acuerdo con la información disponible no todos los hospitales de la Comunidad hacen uso de los mismos sistemas para la provisión de esos servicios, e incluso los gastos reales del mismo sistema pueden resultar diferentes en distintos centros. El análisis previsto buscará, en primer lugar, obtener una muestra homogénea de hospitales que puedan aportar resultados comparables. A continuación, se establecerá el gasto real de los servicios seleccionados y se realizará un análisis comparativo de los datos obtenidos. En este tipo de fiscalización, predominantemente operativa, los trabajos preliminares a la hora de definir tanto el ámbito concreto como su forma de análisis resultan fundamentales.

## **2.2. ÁMBITO LOCAL**

### **2.2.1. Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLHL, ejercicio 2016, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó diversas normas reguladoras de la organización, la gestión y el control del Sector Público Local, entre ellas, el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL). El número 3 de dicho artículo establece la obligación para los órganos de Intervención de las entidades locales de remitir al Tribunal de Cuentas los acuerdos y resoluciones adoptados por el órgano competente de dichas entidades en los que concurran posibles irregularidades o deficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio de la función interventora y que hayan dado lugar al oportuno reparo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Esta obligación de remisión ha de cumplimentarse desde el ejercicio 2014.

La información que han de remitir los órganos de Intervención pone de manifiesto las incidencias más significativas detectadas en el desarrollo de su actuación y permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades, como de áreas en las que se reflejan las deficiencias o irregularidades detectadas por los responsables del control interno de las entidades locales. Por otra parte, dicha información aporta datos de interés sobre incidencias que podrían dar lugar a responsabilidades de distinta naturaleza, entre ellas, contables.

Se trata de una fiscalización esencialmente de cumplimiento, dirigiéndose sus objetivos a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida la gestión económico-financiera de las entidades locales en la materia objeto de la misma. También incluye aspectos de fiscalización operativa, en la medida en que se examinarán sistemas y procedimientos de control interno de las entidades locales.

### **2.2.2. Fiscalización de la contratación realizada en el Sector Público Local, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.**

Sin perjuicio de la explicación incluida en el informe anual de contratación de la Comunidad Autónoma, plenamente aplicable a este trabajo, es necesario tener en cuenta que los capítulos II y VI son, después del capítulo I, los de mayor importancia en el presupuesto local, suponiendo concretamente el 47 por ciento de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 (1.272 millones de euros), lo que pone de manifiesto la oportunidad de esta fiscalización, realizada en el marco de los acuerdos de los órganos de control externo y el Tribunal de Cuentas.

### **2.2.3. Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.**

La primera reunión de técnicos para la concreción de esta fiscalización se realizó el pasado 27 de febrero en Madrid.

La repercusión sobre el medio ambiente de la actividad humana es cada vez mayor y la valoración y toma en consideración de su alcance e impacto es una necesidad. La sociedad se enfrenta a una situación generalizada de deterioro ambiental del planeta que le obliga a tomar conciencia del carácter finito de los recursos naturales y a buscar un nuevo modelo de relación entre el hombre y su entorno dirigida hacia el desarrollo sostenible.

Esta fiscalización tendrá carácter horizontal y se tratará de una fiscalización de cumplimiento, en cuanto a la verificación de la aprobación por los ayuntamientos de las normas adecuadas en materia medioambiental. También es operativa, en la medida que se valorarán las medidas adoptadas y su eficacia, y se analizará la ejecución del programa o programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

En conclusión esta fiscalización tiene las siguientes características:

Ámbito básico:

- Subjetivo: ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes.
- Objetivo: actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por las entidades que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización.
- Temporal: ejercicio 2017, esencialmente; sin perjuicio de que se incluyan datos anteriores o posteriores cuando sean preciso para alcanzar los objetivos de la fiscalización.

**2.2.4. Informe de las consecuencias económico-financieras de la aplicación de las medidas establecidas en la Ley estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las entidades locales de Castilla y León, ejercicios 2010-2017.**

Baste para ilustrar la actualidad de esta fiscalización, que recientemente se ha publicado la noticia de que el ministro de Hacienda, se ha comprometido este lunes a que los ayuntamientos puedan usar el remanente de 2017 este año y en 2019, y ha avanzado que está dispuesto a hacer uso de un decreto ley porque la demora en la aprobación de los presupuestos no puede perjudicar a las corporaciones locales, tras reunirse con el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En 2016 las corporaciones locales tuvieron en España un superávit histórico de 6.847 millones de euros, y las previsiones sobre el 2017 van en el mismo camino. Además este superávit está produciendo año a año un exceso de liquidez de forma que la previsión de fondos líquidos del sector local en 2017 esté en el orden de los 20.000 millones de euros, es decir, tenemos en caja casi un tercio del gasto no financiero anual.

El objetivo de este informe sería el comprobar los efectos económicos y sobre el funcionamiento en una muestra de los principales municipios de Castilla y León de la aplicación de la Ley de estabilidad presupuestaria.

**2.2.5. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016.**

**2.2.6. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicio 2016.**

**2.2.7. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016.**

Los ayuntamientos capitales de provincia son, conjuntamente con las diputaciones, los estandartes de la Administración local en la Comunidad Autónoma y, lógicamente, desde el punto de vista del Consejo, constituyen el objetivo natural de sus fiscalizaciones. A los Ayuntamientos de León y Valladolid se ha unido este año Burgos, al no haber rendido su Cuenta General el día 31 de diciembre, si bien consta como rendida en la actualidad.

El propósito de estas fiscalizaciones es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera de los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos y sus entes dependientes. En concreto:

- 1)** Comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto.
- 2)** Verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- 3)** Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

**2.2.8. Fiscalización de los Servicios de Asistencia Técnica de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y del Consejo Comarcal del Bierzo, ejercicio 2016.**

El artículo 36 de la LBRL, declara como competencia propia de la diputación, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, debiendo garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias en los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes. Asimismo, el Consejo Comarcal del Bierzo, en virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, se encuentra facultado, a través del servicio de cooperación y asistencia municipales, para el ejercicio de competencias relacionadas con el asesoramiento y asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios incluidos en su ámbito territorial.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, contempla una serie de modificaciones importantes, en concreto, en su artículo 1º, apartado 13, se refuerzan las competencias de las diputaciones provinciales en materia de asistencia a los municipios más pequeños, manteniéndose dentro de dichas competencias, la garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias en los ayuntamientos, si bien, no se recoge ya, su

carácter preferente respecto a las restantes, contemplado en la anterior regulación del artículo 26.3 de la LBRL.

Esta situación normativa, junto con la importancia de las diputaciones y el Consejo Comarcal en la rendición de cuentas de las entidades locales de su ámbito territorial, aconsejan este análisis.

#### **2.2.9. Fiscalización de determinadas áreas de la Entidad Local Menor de Navatejera (León), ejercicio 2017.**

Según los datos que se reflejan en el último Informe Anual aprobado (2015), las ELM de la Comunidad que han rendido cuentas (1.478), gestionan un presupuesto de gastos de algo más de 50 millones de euros, que representa el 1,5% sobre el Presupuesto total de las EELL de la Comunidad, datos que dan una idea de lo exiguos que resultan los presupuestos gestionados por este tipo de Entidades. Sin embargo, existen algunas ELM que se salen de la tónica general, como es el caso de Navatejera, cuyos datos presupuestarios reflejan una entidad económica muy superior a la mayor parte de las ELM y a muchos municipios.

La Junta vecinal de Navatejera es una categoría en sí misma, debido a la combinación de su consideración de Entidad Local Menor y al Presupuesto que gestiona.

Así, su presupuesto, de más de 600.000€, es especialmente significativo dentro de las entidades locales de Castilla y León. Estuvo en los planes de fiscalización del Consejo de Cuentas en el pasado, si bien otras prioridades, así como la rendición de la cuenta de forma sistemática, la hicieron decaer. De hecho, ha rendido todas las cuentas desde el ejercicio 2008, si bien la Cuenta del ejercicio 2016 no la ha rendido a 31 de diciembre, lo que invita a estudiar tanto el ejercicio de sus competencias como su situación organizativa.

#### **2.2.10. Informe de Situación de las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2016.**

Las 274 mancomunidades existentes en Castilla y León representan el 31% de las que hay a nivel nacional (882), lo que refleja la importancia que estas entidades tienen en el SPL de Castilla y León. Según los datos que se reflejan en el último Informe Anual aprobado (2015), las mancomunidades de la Comunidad Autónoma que han rendido cuentas (164), gestionan un presupuesto de gastos de 52,8 millones de euros, que representa el 1,6% sobre el Presupuesto total de las EELL de la Comunidad.

No obstante, aunque su peso no es elevado, desempeñan un importante papel en la prestación de servicios en los pequeños municipios, tan numerosos en esta Comunidad. La imposibilidad de estos municipios para poder atender algunas funciones mínimas y esenciales con la calidad demandada por los ciudadanos, tanto por razones técnicas como económicas, hace necesario buscar soluciones para solventar esta carencia, solución que en algunos casos ha venido de la mano de la creación de las mancomunidades.

Teniendo en cuenta, tanto la situación de inactividad de algunas de ellas, como también la posible existencia de concurrencia o solapamientos en las competencias que tengan asignadas, parece conveniente establecer un mapa de cuáles son las mancomunidades operativas y qué funciones efectivas ejercen.

#### **2.2.11. Fiscalización de determinadas áreas del municipio de Serradilla del Arroyo (Salamanca).**

Teniendo en cuenta la información económico financiera que consta en la página web del Consejo de Cuentas, y valorando la importante disminución del presupuesto del Ayuntamiento (ingresos 2012 337 mil euros-ingresos 2016 178 mil euros), se realizará un análisis inicial de la situación económico financiera del Ayuntamiento, así como de organización y control interno, sin perjuicio de otras áreas de riesgo que como consecuencias de esas comprobaciones se puedan realizar.

### **3. OTRAS ACTUACIONES.**

Según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se realizará el Informe de Seguimiento de Recomendaciones, ejercicio 2017. La aprobación está prevista antes del 31 de julio del corriente año

El Consejo de Cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en consideración los recursos disponibles en cada caso.

## ANEXO

### **FISCALIZACIONES, CORRESPONDIENTES A ANTERIORES PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN, QUE SE MANTIENEN EN EL PRESENTE PLAN Y PREVISIÓN DE SU FINALIZACIÓN.**

#### **1.- Fiscalizaciones a realizar por mandato legal**

**1.1** Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e Institucional de la Comunidad Autónoma 2015.

*Su aprobación está prevista para el presente mes de marzo.*

#### **2.-Fiscalizaciones especiales**

**2.1** Fiscalización operativa de la renta garantizada de ciudadanía.

*Su aprobación está prevista para el mes de mayo.*

**2.2** Fiscalizaciones de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ávila. Ejercicio 2015.

*Su aprobación está prevista para el mes de junio.*

**2.3.** Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Zamora. Ejercicio 2015.

*Su aprobación está prevista para el presente mes de marzo.*

**2.4** Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLHL, ejercicio 2014-2015.

*Su aprobación está prevista para el mes de mayo.*

**2.5** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Palencia.

**2.6** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Soria.

**2.7** Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zamora.

*La aprobación de los tres informes está prevista para el mes de junio.*

**2.8** Fiscalización de la gestión de la investigación de las Universidades Públicas de Castilla y León.

*Su aprobación está prevista para el mes de abril.*

Concluyo mi intervención agradeciendo a todos ustedes el trato que vienen dispensando al Consejo de Cuentas a lo largo de todos estos años. Siempre nos hemos sentido respetados y valorados, y quiero dejar constancia en la mañana de hoy que el trabajo que se desarrolla es posible gracias a los cualificados y ejemplares empleados públicos que lo integran, y por el sentido de responsabilidad que muestran día a día. Por último, he de valorar muy positivamente la fluidez en las relaciones con las Cortes de Castilla y León, y, muy especialmente con esta Comisión de Economía y Hacienda con la que el grado de sintonía es más que notable.

Esperando que la exposición haya sido de su agrado, y solicitando el respaldo al Plan de Fiscalizaciones de 2018, quedo a su disposición para todas aquellas cuestiones que quieran plantearme.

Valladolid a 2 de marzo de 2018